



**PROMULGADO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/2023  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

APROBACIÓN CONDECORACIÓN Y DISTINCIÓN  
CON LA MEDALLA EL GRAN SAJAMA A LA  
UNIDAD EDUCATIVA IGNACIO LEON 1

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante informe C.M.O./C.D.H. y P.S./No. 049/2023, de fecha 20 de junio de 2023, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda APROBAR, la solicitud de condecoración a la Unidad Educativa "IGNACIO LEON 1", por sus Cien (100) años de Fundación con la MEDALLA "EL GRAN SAJAMA".

**Que**, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social del Concejo Municipal de Oruro, a efectos de considerar la condecoración solicitada, previo análisis minucioso y revisión de la documentación remitida analizó varios informes que sustentan la viabilidad de la Condecoración, dispuso APROBAR la solicitud de Condecoración de Medalla "EL GRAN SAJAMA", por los 100 años (Centenario) a cumplir la Unidad Educativa "IGNACIO LEON 1", debiendo ser otorgada en Acto Central a llevarse a cabo por los 100 años de Fundación de la Unidad Educativa "IGNACIO LEÓN 1".

**Que**, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

**Que**, el Art. 9 del Reglamento de Honores y Distinciones señala. MEDALLA "EL GRAN SAJAMA", será la máxima condecoración conferida por el Gobierno municipal de Oruro, que se otorga por sobresalientes servicios en favor de Oruro a: Instituciones con 100 años consecutivos en el ámbito Departamental, Nacional e Internacional.

**Que**, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

**Que**, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, Ley Municipal 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O., y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese y Distíngase** con la Medalla "EL GRAN SAJAMA", a la Unidad Educativa "IGNACIO LEON 1", por sus Cien (100) años de Fundación y servicios a la Educación de

*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*

PROMULGADO



conformidad al Capítulo II, Art. 6 Inc. B). del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, será entregada en Acto Central a llevarse a cabo por los 100 años de Fundación de la Unidad Educativa "IGNACIO LEÓN 1".

**ARTICULO TERCERO.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de Oruro, en fecha SEIS de JULIO de DOS MIL VEINTITRES años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Osbar Macario Velásquez Mallcu*  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

*Prof. Sara Olivera Choque*  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



### PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 027/2023, de **Condecoración y Distinción** con la Medalla "El Gran Sajama" a la Unidad Educativa "Ignacio León 1", por sus Cien (100) Años de Fundación y Servicios a la Educación.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*

